BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245700557401
Fecha: 22-05-2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

570

Señor/a
Anónimo/a
gammaglobal517@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado No. 20245710060002 SINPROC 4044293.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que denunció *"(...) una construcción sin los debidos permisos de curaduría y demás entidades involucradas en este tipo de procesos, en el 4to piso de la casa ubicada en la Calle 52A sur #89A 11 de la localidad de Bosa" (Sigue);* al respecto me permito manifestarle que:

Se ordenó la visita a un profesional de apoyo del Área de Gestión Policiva y Jurídica para que se realice la verificación de los hechos dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia y con base en lo evidenciado, se proceda a realizar un informe técnico mediante el cual se podrán determinar presuntas conductas contrarias al Plan de Ordenamiento Territorial POT de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, de los instrumentos de planificación, las licencias o cualquier norma urbanística vigente, y, en el eventual caso de constituirse infracción, se someterá a reparto para que sea de conocimiento de las Inspecciones de Policía de la Localidad; en adelante, deberá surtirse efecto a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, donde se garantizará en todo caso el derecho a la defensa del presunto contraventor y la audiencia pública de la que trata el principio de oralidad.

Así mismo, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa mediante el radicado No. 20245700557191, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, garantizando la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Oficio radicado 20245700557191
Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Profesional ALB
Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB